



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F.-RPA N° 014/2018

La Paz, julio 18 de 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 24 de mayo de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 361, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, parágrafo I inciso f) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el artículo 12 del RE-SABS C.B.E.S., disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, siendo una de sus principales funciones **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, en fecha 29 de junio de 2018, se publica el proceso de compra de un ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA QUÍMICA SANGUÍNEA, bajo el CUCE 18-0422-00-842895-2-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 45/2018 de fecha 02 de julio de 2018, el RPA designa a los miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de adquisición de un ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA QUÍMICA SANGUÍNEA, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Apoyo en Dirección de Salud y Supervisión y Apoyo Servicios de Emergencias; Dra. Romelia Gómez Bernal, Bioquímica; Dra. Rosio López Cárdenas, Bioquímica; Dr. Francisco E. Prudencio Velásquez; Jefe de la Unidad de Servicios de Salud Central; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Encargada de Contrataciones; Lic. Gladys Muñoz





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Mamani, Apoyo a Servicios Médicos todos dependientes de C.B.E.S. e Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico.

Que, por Informe de la Comisión de Calificación de adquisición de un ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA QUÍMICA SANGUÍNEA, de fecha 11 de Julio de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Apoyo en Dirección de Salud y Supervisión y Apoyo Servicios de Emergencias; Dra. Romelia Gómez Bernal, Bioquímica; Dra. Rosio López Cárdenas, Bioquímica; Dr. Francisco E. Prudencio Velásquez; Jefe de la Unidad de Servicios de Salud Central; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Encargada de Contrataciones; Lic. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos todos dependientes de C.B.E.S. e Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico, señalan que, la recepción de propuestas se llevó a cabo hasta el día Martes 11 de julio hasta Hrs. 09:00 a.m. procediéndose al cierre respectivo el mismo día, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, donde se pudo evidenciar que no existe ningún proponente, llegando a la conclusión que el presente proceso sea declarado desierto en cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181 Art. 27 (Declaratoria Desierta) Parágrafo I. Procederá la declaratoria desierta cuando: inc. a) No se hubiera recibido ninguna propuesta. En merito a ello, la Comisión de Calificación de conformidad con lo establecido con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181 Art. 27 (Declaratoria Desierta) Parágrafo I inc. a) No se hubiera recibido ninguna propuesta., RECOMIENDA Declarar Desierta el proceso de adquisición de un analizador automático para química sanguínea, (segunda convocatoria con CUCE: 18-0422-00-842895-2-1).

Que, por Informe cite: CBES/DGE/AL-PLP N° 033/2018 de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Abog. Olivia R. Manriquez Choque, de Asesoría Legal C.B.E.S., señala que en mérito a que, ninguna empresa se presentó dentro de la Convocatoria Pública para la Adquisición de un Analizador Automático para Química Sanguínea, conforme refleja el Informe de la Comisión de Calificación, de fecha 11 de Julio de 2018, el cual es aprobado por el RPA a través de la Nota CITE: CBES/DAF/N° 1160/2018 de fecha 17 de Julio de 2018, en mérito a ello, la suscrita recomienda se proceda a la declaratoria desierta de la Convocatoria Pública para la Adquisición de un Analizador Automático para Química Sanguínea, correspondiente al proceso B-2-ANPE-II-An.A.Quim.San.N. 001-2/2018 bajo el CUCE 18-0422-00-842895-2-1, en apego a lo dispuesto por el Art. 27 parágrafo I inciso a) "No se hubiera recibido ninguna propuesta" del Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutiva a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud y en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 34 parágrafo I inc. f) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar Desierta la Convocatoria Pública para la ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA QUÍMICA SANGUÍNEA, correspondiente al Código de Identificación B-2-ANPE-II-An.A.Quim.San.N. 001-2/2018 bajo el CUCE 18-0422-00-842895-2-1, en virtud al Art. 27 parágrafo I inciso a) "No se hubiera recibido ninguna propuesta" del Decreto Supremo N° 0181 y en apego al Informe de la Comisión de Calificación Adquisición de un Analizador Automático para Química Sanguínea, de fecha 11 de julio de 2018.

ARTICULO 2DO.- La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución a las instancias correspondiente de Caja Bancaria Estatal de Salud, de igual manera se publique en el SICOES a los fines consiguientes, de acuerdo al Art. 27, numeral III del D.S. N° 181.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Johnny D. García Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

